JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CONTROL DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019

PROCESO No 2019-00367

NOMBRE	Nº CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	TIPO DE SUJETO / CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Luz Marina Reinatt.	41.430636	56.708	apoderado demandante	luzmarinreinatabogada@gmail.com.	
Jorge Ilano H	19.226166		CITADO		

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
AUDIENCIA INTERROGATORIO DE PARTE ART. 184 C.G.P.

9:30 A.M. 12 DE AGOSTO DE 2019

PARTES:

PROCESO PRUEBA ANTICIPADA No. 11001400304320190036700
CITANTE: MARIO NEL REINA HERNANDEZ.
CITADO: JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ.

Se dio trámite a la audiencia de que trata el articulo 184 C.G.P., la cual fue grabada en medio magnético (C.D.), quedando a disposición de las partes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y se firma el acta una vez leída y aprobada por los intervinientes.

El Juez,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Secretaría Ad-Hoc

CINDY STEPHANIE SEDANO ROJAS

Nota: la presente acta consta de 1 folio y 1 CD grabado, se expide las copias del caso.
LA PRESENTE ACTA ES CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL CD DE LA AUDIENCIA.

C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

FECHA: 15 AGO. 2019 _____

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 23 AGO 2019

REF: 110014003043-**2019**-00**367**-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que la audiencia de interrogatorio de parte ya se realizó y no existen actuaciones pendientes que tramitar, por secretaría archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 112

del 26 AGO. 2019 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Cssr

52

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

01/10/2019 15:55:43 Cajero: camigarz

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: DS13524 Operación: 58002621

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	**$6,800.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 41430636

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

Copia a Sentencia

53

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

54045 1-OCT-'19 16:53

Doctor

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Ref.: PRUEBA ANTICIPADA 2019 – 00367

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ, actuando como apoderada judicial del demandante MARIO NEL REINA HERNANDEZ en EL PROCESO DE LA REFERENCIA, comedidamente me permito solicitar al Despacho copia auténtica del INTERROGATORIO DE PARTE, realizado por su Despacho el 12 de agosto de dos mil diez y nueve.

Atentamente,

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ

C.C. No. 41.430.636 de Bogotá

T. P. No. 56.708 del C.S.J

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

INTERROGATORIO DE PARTE No. 2019-00367 de MARIO NEL REINA HERNANDEZ contra JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ

La secretaria del JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, hace constar que las copias que anteceden son auténticas en todas y cada una de sus partes, que fueron tomadas de sus originales que reposa dentro del expediente de la referencia y que corresponden a las reproducción y al acta de audiencia llevada a cabo el 12 de agosto de 2019.

Así mismo, se deja constancia que la anterior decisión proferida en audiencia se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada (art. 114 C. G. P.).

Se expide la presente constancia a los 8 del mes de octubre de 2019.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Recibí: Hireya Córdoba Salgado
CC#41.670.175 bta
T.P.#54.779 C.S.J.
18-oct/19.

55

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
54782 6-NOV-'19 15:05

Doctor
JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref.: PRUEBA ANTICIPADA 2019 – 00367

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ, actuando como apoderada judicial del demandante MARIO NEL REINA HERNANDEZ en EL PROCESO DE LA REFERENCIA, comedidamente me permito solicitar al Despacho copia auténtica del Acta de audiencia llevada a cabo el 12 de agosto de 2019, concretamente de todas las preguntas y respuestas, con las palabras textuales que pronunciaron las partes y el juez.

Atentamente,

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ
C.C. No. 41.430.636 de Bogotá
T. P. No. 56.708 del C.S.J

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No._____ AL DESPACHO

OBS. 20 NOV 2019

FECHA:_____ SRIO

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 NOV 2019

REF: 11001-40-03-043-**2019-00367**-00

Solicita la apoderada del demandado "*copia autentica del acta de audiencia llevada a cabo el 12 de agosto de 2019, concretamente de todas las preguntas y respuestas, con las palabras textuales que pronunciaron las partes y el juez [sic]*" (fl.55), pero el numeral 6to del artículo 107 del Código General del Proceso decanta que *"[e]l acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y, en su caso, la parte resolutiva de la sentencia*"; por lo anterior, no es posible acceder a la anterior petición.

Ahora bien, de conformidad con lo visto en el canon 114 de igual rito procesal, la libelista podrá pedir en la Secretaría del Despacho y sin auto que lo ordene copia de cualquier actuación procesal o del CD en el que fue grabada la diligencia a la que hace alusión.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 21 NOV 2019 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 160.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

57

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Doctor

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

55206 25-NOV-'19 11:06

Ref.: PRUEBA ANTICIPADA 2019 – 00367

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ, actuando como apoderada judicial del demandante MARIO NEL REINA HERNANDEZ en EL PROCESO DE LA REFERENCIA, nuevamente con todo respeto me permito solicitar al Despacho copia auténtica del Acta de audiencia llevada a cabo el 12 de agosto de 2019, concretamente de todas las preguntas y respuestas, con las palabras textuales que pronunciaron las partes y el juez, por cuanto necesito el medio físico del interrogatorio para anexarlo a la demanda del pago que debe hacer el demandado de los cánones de arrendamiento, en su defecto la respectiva restitución, toda vez que ya me fue expedido el C.D., pero me faltan las copias del interrogatorio en forma escrita.

Atentamente,

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ

C.C. No. 41.430.636 de Bogotá

T. P. No. 56.708 del C.S.J

59

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que los días 21, 22 y 27 de noviembre de 2019 no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

Igualmente se informa que los autos proferidos el 20 y 26 de noviembre 2019 fueron notificados por estado los días 22 y 28 de noviembre de 2019 por las razones antes anotadas.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Sol pda resolver

FECHA: 03-12-19 AÑO. _____

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 FEB. 2020

REF: 11001-40-03-043-**2019-00367**-00

De cara a lo peticionado (fl. 57), se conmina a la memorialista a estarse a lo dispuesto en proveído del 20 de noviembre de 2019 (fl. 56), determinación que se encuentra en firme y no fue objeto de recurso alguno, por lo que es inane realizar consideraciones adicionales frente a tal situación.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 07 FEB 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 16.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

60

Doctor
JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
57281 9-MAR-'20 12:14

Ref.: PRUEBA ANTICIPADA 2019 – 00367

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ, actuando como apoderada judicial del demandante MARIO NEL REINA HERNANDEZ en EL PROCESO DE LA REFERENCIA, comedidamente me permito solicitar al Despacho se ordene el desglose de los siguientes documentos originales:

1. Escritura pública # 612, de la Notaría 72 de Bogotá, VENTA DE DERECHOS HEREDITARIOS; otorgantes: de JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ a MARIO NEL REINA HERNANDEZ.
2. Escritura pública # 2887 de la Notaría 72 de Bogotá, VENTA DE DERECHOS HEREDITARIOS; OTORGANTES: DE MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ A MARIO NEL REINA HERNANDEZ.
3. Escritura Pública # 3592 de la Notaría Segunda de Soacha Cundinamarca, OTORGANTEZ: JULIA MARIA HERNADEZ DE REINA A MARIO NEL REINA HERNANDEZ.

Atentamente,

LUZ MARINA REINA HERNANDEZ
C.C. No. 41.430.636 de Bogotá
T. P. No. 56.708 del C.S.J

Expediente 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Sal desglose

FECHA: 12-3-70 SRIO. _____

61

R REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 JUL. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00367-00

Se le hace saber a la libelista que lo peticionado (fl 60), esto es, desglose de documentos, son actuaciones que deberá concertar directamente con la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta las previsiones de que trata el artículo 116 ibídem, máxime cuando la actuación promovida (prueba extraprocesal) cumplió su cometido (fls 48-51).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 08 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 61.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS